TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
09-09-14
Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 168.-

Encarnación, 05 de setiembre de 2014.-

VISTA: El Acta de Recomendación N° 16/14 del Comité de Evaluación para el llamado de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS"***, de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ---

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente de las ofertas presentadas para el llamado ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS"***, **con EXPTE. N° 320115, ID N° 270098**, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS"***, al cual se han presentado 3 (tres) oferentes: **INSUSERV Insumos y Servicios en General de Fabiola Magdalena Ruíz Díaz con R.U.C. N°2917633-6, VINADER COMPUTACIÓN de Amadeo Vidal Vinader Ruoti con R.U.C. N°701932-7 y GLOBAL MARKET S.R.L. Import-Export con R.U.C. N°80053390-9** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **VINADER COMPUTACIÓN de Amadeo Vidal Vinader Ruoti con R.U.C. N°701932-7,** por ser la oferta más baja y presentar todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de bases y Condiciones, y; ----------

QUE, son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 y puntualmente en el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Cristino Yeza Araujo

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, la Ley N° 5142/2014 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al ***Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"***, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 31 del 02 de setiembre de 2014, los miembros han tratado dicho tema, y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2014 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; --

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR, el Acta de Recomendación N° 16/14 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

ART. 2°) ADJUDICAR, el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS"*** a la Empresa **VINADER COMPUTACIÓN de Amadeo Vidal Vinader Ruoti con R.U.C. N°701932-7**, y; ----------

ART. 3°) DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por la Presidenta, y la Empresa **VINADER COMPUTACIÓN de Amadeo Vidal Vinader Ruoti con R.U.C. N°701932-7**, con una vigencia de contrato desde el 25 de setiembre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2015, por el monto máximo de **Gs.10.000.000 (Guaraníes Diez millones)** y el monto mínimo de **Gs.5.000.000 (Guaraníes Cinco millones).** El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2014 asciende a la suma de **Gs.5.000.000 (Guaraníes Cinco millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de **Gs.5.000.000 (Guaraníes Cinco millones)**. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

ART. 4°) IMPUTAR, la erogación dispuesta en el art. 2° al rubro correspondiente para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS"*** y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento.----------

ART. 5°) Anotar, comunicar y cumplido archivar. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Cristino Yeza Araujo

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones